



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2023-MDM/A.

Mórrope, 03 de marzo del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDM/A de fecha 12 de enero del 2023; la Carta N° 002-2023-MDM-SFCV de fecha 15 de febrero del 2023, presentada por el Ing. Santiago Francisco Cucat Vilchez; el Informe N° 018-2023-GM/MDM de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por Gerencia Municipal y el Memorando N° 064-2023-MDM/A de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa. Asimismo, en el numeral 6) del Artículo 20°, establece que tiene atribuciones para dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y en el Artículo 43° del citado cuerpo legal, se establece que tiene atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que *la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es *designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás Funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.*

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su Artículo 3° la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que *el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión tomado en cuenta.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDM/A de fecha 12 de enero del 2023, se designó al ING. SANTIAGO FRANCISCO CUCAT VILCHEZ, en el Cargo de Confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Mórrope, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento, Decreto Supremo N°075-2008-PCM y Modificatorias, para el año fiscal 2023, hasta próxima designación superior.

Que, mediante **Carta N° 002-2023-MDM-SFCV de fecha 15 de febrero del 2023**, el Ing. Santiago Francisco Cucat Vilchez presenta a Gerencia Municipal su renuncia formal e irrevocable al cargo de confianza que viene desempeñando de Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Mórrope en la modalidad de Cas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDM/A.

Que, mediante **Informe N° 018-2023-GM/MDM de fecha 02 de marzo de 2023**, Gerencia Municipal pone en conocimiento al Despacho de Alcaldía, la renuncia formal e irrevocable a la función que venía desempeñando el Ing. Santiago Francisco Cucat Vilchez, en el Cargo de CAS de Confianza de Sub Gerente de Infraestructura de esta comuna.

Que, el Artículo 10° inciso c) del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 13.1 inciso c) del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM señala que, *el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado (...).*

Que, en ese sentido mediante **Memorando N° 064-2023-MDM/A de fecha 02 de marzo del 2023**, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo correspondiente mediante el cual se da por aceptada la renuncia presentada por el Ing. Santiago Francisco Cucat Vilchez al Cargo de Confianza de Sub Gerente de Infraestructura en la modalidad CAS, exonerándolo del plazo estipulado por ley para la presentación de su renuncia.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias, y el ROF de esta comuna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el **ING. SANTIAGO FRANCISCO CUCAT VILCHEZ** en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Mórrope, a partir del 03 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: CESAR a partir de la fecha al **ING. SANTIAGO FRANCISCO CUCAT VILCHEZ** en el Cargo de Confianza de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** de la Municipalidad Distrital de Mórrope en la modalidad CAS, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDM/A** de fecha 2 de enero del 2023, en la cual se le designó. Asimismo, darle las gracias por los servicios prestados en esta institución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que se de cumplimiento con el procedimiento de entrega de cargo dentro del plazo correspondiente establecido en Ley, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ejercer las acciones disciplinarias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Janet Morales Pasache
Janet Morales Pasache
ALCALDESA